

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
10/2025	Consejo Rector Residencia San Luis

DOÑA ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DE LA A.P.A.L. RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES “SAN LUIS”,

CERTIFICO: Que el Consejo Rector de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores “San Luis”, en sesión extraordinaria celebrada el día **catorce de febrero de dos mil veinticinco**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Expediente 10/2025. Información Económico-Financiera

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia-Delegada PR/2025/9, que literalmente dice:

«Sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores “San Luis”,

Visto que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal.

En virtud de los Estatutos de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores “San Luis”, que recogen entre las atribuciones del Consejo Rector la de “aprobar provisionalmente las cuentas del ejercicio anterior y elevarlas al Ayuntamiento para su aprobación definitiva”

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



A.P.A.L. Residencia de Personas Mayores San Luis

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores “San Luis”, en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en el informe de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son los que se incluyen en el documento Anexo.

SEGUNDO. Remitir al Servicio de Economía y Hacienda para su inclusión en el Expediente de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Motril del ejercicio 2024 para su aprobación definitiva por Alcaldía.»

A continuación, la Sra. Presidenta concede la palabra al Sr. Interventor quien explica, brevemente, que la aprobación del expediente es un trámite necesario para la aprobación de la liquidación del propio Ayuntamiento.

La Sra. Domínguez, haciendo uso de la palabra, pregunta dónde se incluyen las facturas de los servicios de la empresa de intermediación; a lo que el Sr. Interventor responde que esos importes se incluyen en el Capítulo II del presupuesto de gastos.

Y sin que se promueva mayor debate, la Sra. Presidenta somete la propuesta de acuerdo a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado: dos votos a favor (de los representantes del PP), un voto en contra (de la representante del PSOE) y ninguna abstención.

En consecuencia, de acuerdo con el sistema de voto ponderado previsto en el art. 7.2 de los Estatutos de la Agencia, se aprueba y proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 de la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores “San Luis”, en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en el informe de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son los que se incluyen en el documento Anexo.

SEGUNDO. Remitir al Servicio de Economía y Hacienda para su inclusión en el Expediente de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Motril del ejercicio 2024 para su aprobación definitiva por Alcaldía.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Motril a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

